Bogotá D.C., 24 de Octubre del 2025 INT-HCC-046-25

Doctor
GUILLERMO MAYORGA
Representante Legal
UT HOSPITAL CARDIOVASCULAR DE CUNDINAMARCA
Ciudad

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN CONTRATO DE CONCESIÓN 002 DE 2003, COMPONENTE INFRAESTRUCTURA.

Respetado Doctor,

En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales derivadas de la ejecución del contrato de interventoría No. SS-CM-INV-825-2025 cuyo objeto es "*REALIZAR, DESARROLLAR Y EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE, EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA COMO ENTIDAD CONTRATANTE DEL "CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 002 DE 2003" CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD Y LA UNIÓN TEMPORAL HOSPITAL CARDIOVASCULAR DEL NIÑO DE CUNDINAMARCA*", y de acuerdo al análisis documental sobre los estudios realizados al hospital cardiovascular del niño de Cundinamarca, el cual se evidencian a continuación:

1. El arquitecto Guillermo Humberto Mayorga Zalamea, el 18 de febrero del 2021, entregan la actualización de planos arquitectónicos del Hospital Cardiovascular del Niño de Cundinamarca, contemplando 15 productos finales, entre ellos, planos de plantas, plano urbano, fachadas, cortes y renders.
2. La compañía Ingeniería y Patología de estructuras, el 25 de agosto del 2021, realizó el estudio con el fin de verificar y determinar el estado de los materiales y principales elementos estructurales que componen el hospital:

 Resultado: Teniendo en cuenta lo establecido por la NSR-10 título A-2 "Debe calificarse el estado del sistema estructural de la edificación de una manera totalmente cualitativa; El estado de la estructura existente, debe calificarse como bueno, regular o mala", sustentado en el trabajo realizado en campo y teniendo en cuenta el tiempo de la construcción de la edificación se realizó para el año 2003 lo cual cumplía en su momento con la NSR del año 1997, el estudio la califica como: Buena, desde el punto de vista del estado de la estructura existente.

3. La compañía GEOESTRUCTURAS, el 12 de octubre del año 2021, realizó el estudio de vulnerabilidad sísmica y estudio geotecnia actualizado mediante el programa MIDAS GEN al Hospital Cardiovascular del Niño de Cundinamarca.

Resultado: Para cumplir con la NSR-10 en el capítulo J-K del 2010, se debe realizar un reforzamiento estructural en la torre y debe ser modificada y actualizada la red contra incendio con rociadores y gabinetes contra incendios, que cumplían en su momento de la construcción.

4. Para el 21 de noviembre del año 2023, el Hospital Cardiovascular del Niño de Cundinamarca envía un oficio en relación al Sistema de contratación del reforzamiento estructural – plan y programación, donde se enfatiza que está pendiente por definir, quien de las partes asumiría los costos de dicha implementación.

5. Para el 13 de diciembre del año 2023, el Hospital le solicita a la secretaria de Salud, asumir los costos de esta intervención de reforzamiento, ya que las mejoras son catalogadas como no locativas al bien inmueble, de acuerdo al informe presentado por GEOESTRUCTURAS el 12 de octubre del 2021.

6. El revisor independiente Jorge Obed Gómez, el 11 de julio del año 2024, da un segundo concepto en relación a los estudios estructurales realizados en años anteriores al Hospital Cardiovascular del Niño de Cundinamarca.

 Respuesta: El proyecto cumple en totalidad con los requisitos de la ley 400 de 1997, además de la resolución No. 17 de 2017. Se certifica que el proyecto cumple en su totalidad con los requisitos de la NSR-10.

Por lo anterior, se solicita al hospital cardiovascular del niño de Cundinamarca, aclaración sobre el diagnóstico final en relación a los informes presentados con antelación por compañías, donde se recomienda el reforzamiento estructural de la torre y actualización de redes contra incendios.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO YEPEZ GOMEZ
Representante Legal
RYF CONSULTORIA SAS BIC